

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
07 NOV 2016
1540
Recibido.....Hs.
Exp. N° 32218.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, y con destino a la apertura de una calle pública, una fracción de terreno de 30 metros de ancho por 129,90 metros de largo, parte del inmueble ubicado en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, con una superficie de dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro con cero un metros cuadrados (16874.01 m²), identificado como Lote A, Dominio T°35 F°334 N°31271 - T°144 F°40 N°109520 - T°293 F°447 N°227252 - T°395 F° 473 N°397231, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 212118/0000.

ARTÍCULO 2.- La fracción de terreno descripta será destinada a calle pública conforme ordenanza N° 901/16.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, a ejercer la acción expropiatoria conforme lo establecido por la ley N° 7534.

ARTÍCULO 4.- Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mensura correspondiente o los que resulten necesarios para el procedimiento expropiatorio, serán financiados con créditos de las partidas presupuestarias que destine la ciudad de Roldán.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2016.


Dr. Ricardo H. Pasicharico
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES